



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Febrero Quince (15) de Dos Mil Veintiuno (2021)

REF: PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : CREZCAMOS S.A.
DEMANDADO : YURGEN BAYONA PEDROZA
RADICACION : 47-707-40-89-001-2017-00047-00

Visto el informe secretarial y atendiendo a que se encuentra surtido el trámite establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso, procede este Despacho a designar CURADOR AD LITEM, para que siga el curso el presente proceso.

Consecuente con lo anterior procede el Despacho a designar como CURADOR AD LITEM en el presente asunto al Doctor LUIS FRANCISCO DELGADO JIMENEZ, quien actuará en el proceso hasta cuando concurra la persona a quien representa, o un representante de esta, así mismo quedará facultado para realizar todos los actos procesales que no estén reservados a la parte misma, con la salvedad que no puede recibir ni disponer del derecho en litigio, tal como lo indican los artículos 48 numeral 7 y 56 del Código General del Proceso.

Comuníquesele esta designación al referido profesional del derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA
Por estado No. 005 de fecha 16/FEB/2021 se
notificó el auto anterior.

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ.
Secretario.